Contrato Nº 07/2012

Entre la Municipalidad de Liberación con domicilio en Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino – Km 281 de la Ciudad de Liberación, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Ariel Villagra Sosa**, en su carácter de Intendente Municipal conforme a la Resolución N° 01/2012 con Cédula de Identidad N° 3.769.244, denominada en adelante LA COMPRADORA, por una parte, y, por la otra, el Sr. **Salomón Fernández Desvars**, con domicilio en Ruta III Gral. E. Aquino Km 280 Ciudad de Liberación, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1.452.522 denominada en adelante EL VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta/Oferta y Lista de Precios; y,
(d) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:
EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR un inmueble de su propiedad situado en Ruta III Gral. E. Aquino Km 280 de la Ciudad de Liberación e individualizado como **Lote 8** finca N° 5922 inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el folio 1 (uno) de fecha 05/05/1982 compuesta de las dimensiones y linderos siguientes, al Este con la Ruta III Gral. E. Aquino Km 280, al Sur con la Fracción A – Finca 3701 con una superficie de 3.521 (tres mil quinientos veintiún) m2 8687 (ocho mil ochocientos ochenta y siete) cm2 y **Lote 9** finca N° 3701 inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el folio 1 (uno) de fecha 05/07/1984 compuesta de las dimensiones y linderos siguientes al Este con la Ruta III Gral. E. Aquino Km 280, al Norte con la Fracción A – Finca 5922 con una superficie de 882 (ochocientos ochenta y dos) m2 9672 (nueve mil seiscientos setenta y dos) cm2.

SEGUNDA:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de gasto específico 510 - 30-11, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Liberación hasta la suma de Guaraníes Quinientos millones (Gs. 500.000.000). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 243533.

TERCERA:
El presente contrato es el resultado del procedimiento de excepción N° 01/2012, convocado por la Municipalidad de Liberación con resolución N° **703/2012**.

Salomón Fernández

CUARTA:
El precio de venta estipulado asciende a la suma de Gs. Cuatrocientos setenta y cinco millones (Gs. 475.000.000) el cual será cancelado por LA COMPRADORA, con la firma de Escritura de Transferencia a favor de la Municipalidad.

QUINTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEXTA:
EL VENDEDOR se obliga a:

a) Se encuentra exenta de pagos de honorarios y gastos de escrituración
b) Formalizar la transferencia del inmueble por escritura pública en un plazo que no podrá exceder de 30 días desde la firma del presente contrato, debiendo presentar toda la documentación exigida para el efecto.
c) Recibir el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados.
d) Entregar AL COMPRADOR la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
e) Garantizar AL COMPRADOR por la evicción y saneamiento de los vicios redhibitorios.

SEPTIMA:
EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados.

OCTAVA:
El plazo de vigencia de este Contrato es de 30 días a partir de la firma del contrato.

NOVENA:
De no producirse la transferencia en el plazo previsto en el presente contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor, EL COMPRADOR podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable al VENDEDOR o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato. En estos casos, la Convocante podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

DÉCIMA:
La forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato, será conforme a lo establecido en los numerales 26 y 28 del Anexo 1 –Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación vía excepción– de las bases de la presente contratación.

Salomón Fernández

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION
INTENDENCIA

UNDÉCIMA

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03) como asimismo por **los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones** . La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Liberación, República del Paraguay, a los siete días del mes de diciembre de dos mil doce.

Salomón Fernández Desvars
C.I.Nº 1.452.522

Abog. Ariel Villagra Sosa
Intendente Municipal